

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 1 de 72
---	--	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en adelante LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA tiene como función: *“Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas”* por tanto tiene la competencia de *“desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión”*.

La ley 1575 del 2012 en el artículo 18, literal a) define al Cuerpo de Bomberos Oficiales como *“...aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción...”*; en este sentido, es deber de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ encarnada por la ley en mención, brindar las herramientas, proceso y procedimientos de toda índole necesarios para el cumplimiento de las tareas diarias que realiza el cuerpo bomberil.

Para facilitar la misionalidad, el Decreto 555 del 14 de diciembre del 2011 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.”* dispone en su Artículo 11, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

“... Artículo 11°. –Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

1. *Dirigir la política y programas relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.*
2. *Realizar la gestión, seguimiento y control al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física de la Unidad y gestionar las adecuaciones locativas y mantenimientos de bienes, muebles, e inmuebles de las distintas dependencias de la entidad (...)*
9. *Realizar la gestión, seguimiento y control al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física de la Unidad y gestionar las adecuaciones locativas y mantenimiento de bienes, muebles, e inmuebles de las distintas dependencias de la entidad (...).*

Así, la Entidad posee dentro de sus directrices el constante monitoreo y control de la infraestructura física de cada una de las estaciones y edificio de comando de la UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, los cuales prestan servicios para el desarrollo de las labores de atención inmediata de emergencias y prevención de desastres en la ciudad de Bogotá D.C. Por lo que, es vital mantener dichos inmuebles en un óptimo estado mediante la generación de adecuaciones de las estaciones que permitan conservar y mejorar la infraestructura existente y de esta manera coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La Entidad cuenta con diecisiete (17) estaciones de Bomberos y el edificio Comando, en los cuales se presentan variables necesidades locativas y arquitectónicas, generadas por condiciones de habitabilidad, funcionalidad, operatividad, seguridad y sanidad, que, son atendidas por la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA. Dado que paralelamente al contante afloramiento de necesidades en la edificaciones a cargo, los recursos económicos y logísticos con los que cuenta la entidad son limitados, en cada una de las vigencias se

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 2 de 72
--	--	---

realiza una priorización de actividades a ejecutar, basada en diversos criterios como mayor nivel de deterioro, cantidad personal actual que habita y convive en dichas estaciones, nivel de riesgo de las edificaciones, cumplimiento de normativa actual en materiales y procedimientos constructivos, factibilidad técnica, disponibilidad de servicios públicos, niveles de incidencia o impacto de cada problema o necesidad a solucionar; es así que de esta manera, en vigencias anteriores se han ejecutado proyectos de mantenimiento, adecuaciones y mejoramientos, en cada uno de estos inmuebles de manera secuencial y paulatina.

La Estación B16-Venecia se encuentra ubicada en la DIAGONAL 49A SUR No. 49-61 SUR del Barrio Venecia, Es una estación de tipo Nodal y presta servicios a la comunidad en la localidad de Tunjuelito, el predio cuenta con un área de 2.815,9m², 600m² de construcción, y una vetustez mayor a 60 años, en el año 2021 se realizó intervención en las cubiertas de la edificación, como solución a una necesidad de saneamiento que afectaba altamente la habitabilidad de los espacios debido a la filtración de agua durante la lluvia y humedades, por medio del contrato No. 593-2021 se realizó cambio de tejas de asbesto cemento por tejas termoacústicas acompañado de cambio de estructuras de soportes, impermeabilizaciones y cielo rasos.

En la vigencia 2023, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, proyecta realizar una intervención para adecuación y mejora a la estación con el fin de aprovechar los espacios existentes en la edificación y acondicionarlos a las nuevas demandas del cuerpo bomberil, extendiendo su vida útil y mejorando sus características funcionales y operativas.

Teniendo en cuenta el estado actual de la edificación y los Estándares de Calidad Espacial – ECE definidos en el Artículo 174 del Decreto 555 de 2021 para los equipamientos que prestan servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, emitido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, en cumplimiento de la normatividad establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT “Bogotá Reverdece 2022-2035”, la intervención a realizar consiste en realizar adecuaciones parciales a la estación, conservando el uso de la edificación permitiendo que estas continúen funcionando de forma adecuada y eficiente.

Es de aclarar que las actividades de adecuación contempladas en el presente proceso de selección no requieren de licencia de construcción, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 *“Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997, en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones”*, que establece:

*(...) **Artículo 8°. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción (...)*

A su vez, el **ARTÍCULO 2.2.6.1.1.11 Régimen especial en materia de licencias urbanísticas** del Decreto 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.”*, que modificó el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010 *“Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones normativas”*, establece que:

*(...) **Artículo 10. Reparaciones locativas.** Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas (...)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 3 de 72
---	--	--

A partir del marco normativo antes expuesto, la Subdirección de Gestión Corporativa encuentra que los trabajos objeto del proceso de selección, **NO REQUIEREN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.**

Ahora bien, en cumplimiento de los principios de la función administrativa tales como responsabilidad, eficiencia, eficacia, economía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo aplicable, en especial las disposiciones previstas en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, que establece como deberes de los servidores públicos, entre otros, los siguientes, los cuales y de acuerdo con el proceso de contratación actual, darán correcto cumplimiento a dichas disposiciones:

(...) Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

(...)

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

*23. Responder por la **conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración** y rendir cuenta oportuna de su utilización (...)* Subrayado fuera del texto.

Actualmente la Entidad cuenta con contratos de prestación de servicios para subsanar actividades mínimas, urgentes e imprevistas con el fin de mantener las Estaciones de Bomberos en óptimas condiciones, subsanando daños locativos que no necesiten mano de obra y herramienta especializada, con los cuales se pretende el mejoramiento integral de las instalaciones de la UAE cuerpo oficial de bomberos.

Se hace referencia a actividades locativas mínimas como son cambio de griferías, destaponamiento de instalaciones sanitarias, cambio de tuberías, cambio de luminarias, enchapes, pintura, etc., las cuales se pueden describir como obras menores, ya que no necesitan equipos especializados o mano de obra especializada que deba tener un conocimiento previo para su correcta ejecución.

Así las cosas, con el presente proceso de contratación la Subdirección de Gestión Corporativa pretende que las actividades catalogadas como no menores (actividades que requieran mano de obra especializada) específicamente en estas estaciones, en atención a las solicitudes efectuadas por los jefes de estación o bomberos que prestan sus servicios en las mismas, se puedan llevar a cabo, y así mantener los inmuebles en óptimo estado de funcionamiento. Para el efecto, el área de infraestructura, de conformidad con los requerimientos que efectúan las estaciones, debe realizar visita de reconocimiento e inspección, con el fin de evidenciar las actividades que se deben ejecutar para lograr mitigar el deterioro y mejorar las instalaciones; sin embargo, es necesario clarificar que cada estación posee eventos particulares y requiere diferentes métodos de atención, en algunos casos por su estado avanzado de deterioro se debe efectuar construcción nueva, o en casos medios se pueden realizar mantenimientos o adecuaciones que optimicen sus funcionamientos. Estos casos deben ser atendidos por un contratista idóneo que cuente con la capacidad de mano de obra especializada, equipos y herramientas necesarios para llevar a cabo obras de gran envergadura que no puedan ser asistidas por el apoyo a la gestión de personal no calificado para realizar ciertas actividades.

Es importante enfatizar, que las necesidades a solucionar por medio de esta intervención a la estación B16-Venecia, fueron detectada mediante recorrido e inspección visual realizada por el área de Infraestructura de la entidad, analizando las superficies, volúmenes y elementos “visibles” de los espacios, redes hidráulicas, eléctricas, estructuras y zonas verdes, por lo que previo al inicio de actividades y durante su ejecución, se deberán verificar cantidades, especificaciones y alcances siendo responsabilidad del contratista y de la interventoría realizar los ajustes que fuesen necesarios para ejecutar el contrato garantizando el cumplimiento de estándares de calidad y normas técnicas vigentes.

Por otra parte, las adecuaciones corresponden a reparaciones o mejoras, que permiten subsanar la capacidad del bien o servicio, que, a diferencia del mantenimiento, en estas debe existir una causalidad, como es un daño o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 4 de 72
---	--	--

deterioro producido al bien, ya sea de forma accidental, intencional, por caso fortuito o por el deterioro irreparable de elementos del bien.

Así mismo, estas constituyen inversiones en el bien, que por consiguiente aumentan la capacidad de servicios dentro del bien, extendiendo su vida útil y aumentando su productividad, y modifica sus condiciones originales si a ello hay lugar.

Las adecuaciones suponen la incorporación de un nuevo valor del activo, incrementando su productividad o eficiencia ya sea reduciendo costos en su operatividad e incrementando la eficiencia en el tiempo implementado en las labores diarias.

Como consecuencia se genera un beneficio en periodos futuros, y dichos costos se cargan al activo, modificando la vida útil que poseen estas construcciones que igualmente, luego de ser adecuadas de acuerdo a unas condiciones dignas, podrán ser habitadas y utilizadas por este personal operativo del cuerpo de bomberos de Bogotá.

Para el efecto, la estación a intervenir requiere de adecuaciones necesarias para mejorar y maximizar los espacios en procura de bienestar de los bomberos y atención a las emergencias.

1.3. CONVENIENCIA

De acuerdo con la misión de La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, el cual es dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos presentados en todo la ciudad y que para llevar a buen término este objetivo es necesario que las Instalaciones, a nivel de infraestructura, a cargo de la UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, se encuentren conservadas y funcionando de forma adecuada con el fin de que el cuerpo oficial de bomberos que opera en cada estación preste un servicio de calidad a la comunidad, motivo por el que en esta ocasión, se hace necesaria la presente contratación dirigida a efectuar las adecuaciones y mejoras a las instalaciones de la estación B16-Venecia.

El efectuar las intervenciones necesarias de las edificaciones que así lo requieran evitando riesgos de afectaciones y realizando el cambio de materiales que cumplan con la normativa vigente, hace parte integral de las adecuaciones que efectúa la entidad para la conservación de la estación. Por lo cual, posterior a la auscultación y verificación efectuada por el personal del área de Infraestructura, surge la necesidad de realizar las adecuaciones necesarias a estos inmuebles afectados por situaciones puntuales que acrecientan su constante deterioro y por elementos que por cambio de la normativa actual no cumplen con los parámetros requeridos.

Los efectos negativos de no realizar dichas adecuaciones, se verá reflejado en la disminución de la capacidad de reacción del personal bomberil a los eventos naturales y accidentales.

La contratación de este proceso se encuentra definida e incluida en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos para la vigencia 2023, a través del proyecto de inversión, 7658-Fortalecimiento del Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá y contribuye al logro de las metas y actividades misionales de la misma. En el caso particular, el proceso contractual apunta al cumplimiento de la siguiente meta: “Adecuar seis (06) estaciones de Bomberos”.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN VENECIA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ-SGC.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 5 de 72
---	--	--

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN VENECIA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ-SGC., de conformidad con las actividades relacionadas en el anexo técnico, Numeral 1.1.2. DESCRIPCION DE LAS INTERVENCIONES.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Constituir la garantía a favor de **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
- 5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
- 6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 10) Pagar a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.
- 12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 6 de 72
---	--	--

- 15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ**.
- 16) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 17) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
- 18) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, (según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
- 19) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
- 20) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato o mientras perdure el riesgo por el COVID -19, los protocolos de protección establecidos por la OMS y el Ministerio de Salud y Protección Social. (en caso de que aplique).
- 21) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación:

Previo a la suscripción del acta de inicio:

- 1) Personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes como los certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de trabajo en alturas, establecidos en el anexo técnico; dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato.
- 2) Información y documentación de los vehículos (tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases y revisión tecno- mecánica vigente) que se usarán para el desarrollo del objeto del mismo. dentro de los 8 días calendario siguientes a la firma del contrato.
- 3) Programa de “seguridad y salud en el trabajo” en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1111 de 2017. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el contratista; dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del contrato.
- 4) Plan de Manejo Ambiental -PMA para el desarrollo de las obras, que incluya los programas que detallen las actividades de prevención, mitigación, corrección o compensación de los efectos ambientales que se causen o produzcan incluyendo los planes de seguimiento, manejo y control, de conformidad con la Guía de Manejo Ambiental del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia, como también de la Guía de Manejo Ambiental para obras de Infraestructura de la Secretaria Distrital de Ambiente; dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del contrato.
- 5) Verificación de garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.
- 6) Entregar la programación de obra dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del contrato, que contenga entrega, suministro e instalación, pruebas técnicas, de calidad y correcto funcionamiento, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría. Igualmente deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del CONTRATO, presentando una programación para las obras que serán ejecutadas dentro del contrato. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt o PERT o CPM o Microsoft Project, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, definición de la ruta crítica del proyecto y flujo de caja semanal por actividad. Esta programación será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA, quien no podrá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 7 de 72
---	--	--

modificarla unilateralmente. La modificación de la programación de obra deberá fundarse en causas plenamente justificadas y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

- 7) Dentro de los ocho (8) calendario siguiente a la firma del contrato, debe realizar por parte del contratista y del interventor un recorrido de reconocimiento y evaluación de las instalaciones de la estación objeto de intervención con el fin de obtener como resultado la valoración y diagnóstico de cada una de las áreas y de esta manera tener la viabilidad y programación de las actividades estimadas en el presupuesto.
- 8) Dentro de los ocho (8) calendario siguientes a la realización del recorrido de reconocimiento y evaluación de las instalaciones, generar un informe de diagnóstico, evaluando todos los documentos técnicos suministrados por la entidad e incluir en éste, un registro fotográfico completo espacio por espacio, descripción de estado actual, un acta de mayores y menores cantidades con las respectivas memorias de cálculo para cada ítem del presupuesto, un análisis detallado por cada actividad a ejecutar sobre su alcance y especificaciones técnicas, conclusiones, observaciones y recomendaciones referentes a la correcta y eficiente ejecución de los trabajos a realizar.
- 9) El contratista deberá entregar a la Interventoría, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles seguidos de la firma del contrato, sus respectivos análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas dando cumplimiento a normativa vigente de cada uno de los ítems de actividades que serán ejecutados dentro del contrato, al igual que el análisis de los costos indirectos y AU),

Actividades para desarrollar siguientes a la suscripción del acta de inicio:

1. Atender los requerimientos realizados por el interventor del contrato o la entidad con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después del recibo de cada requerimiento.
2. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y demás elementos necesarios dispuestos para el cabal cumplimiento del contrato, bajo las recomendación y aprobación del Interventor y en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Adquirir los materiales de construcción necesarios para la ejecución de la obra contratada de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación, cumpliendo con las exigencias vigentes en el Distrito y Contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
4. Ejercer la dirección y control técnico y administrativo de todos los trabajos, con el objeto de obtener la correcta realización de las obras, de conformidad con los planos, normas y especificaciones pactadas. En este orden de ideas el ejecutor se compromete a corregir a sus expensas cualquier actividad que a juicio del interventor resulte mal ejecutada siempre y cuando obedezca a causas imputables al mismo.
5. El contratista debe dejar en perfecto estado de aseo las áreas intervenidas durante la ejecución de las obras hasta el recibo a satisfacción, incluyendo el retiro y disposición final de residuos resultantes de las actividades propias del contrato de acuerdo con su clasificación y caracterización, y asumir los costos que esto genere.
6. El contratista de obra deberá adelantar las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes para verificar la ubicación de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo, al igual que los puntos de conexión para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos si aplica.
7. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el INTERVENTOR.
8. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra, junto con los soportes técnicos que den cumplimiento de sus obligaciones, para revisión y aval de la interventoría.
9. Mantener, proveer e instalar durante la ejecución de la obra en el frente de trabajo, las señales preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de accidente y la orientación vehicular de ser necesario para la circulación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 8 de 72
---	--	--

10. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y bioseguridad para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. - Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario para la Obra – (PAPSO) según lo dispuesto en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 expedida por los Ministerios de Vivienda, Salud y Trabajo, o las demás normas de lo modifiquen o complementen, para aprobación por parte de la INTERVENTORÍA con el fin de garantizar la seguridad y evitar la propagación del COVID19 en área de influencia del proyecto. Esta será entregada dos días después del acta de inicio.
11. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostáticas, de estanqueidad, de resistencia del concreto y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto, solicitadas por parte del INTERVENTOR para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Los laboratorios que ejecuten estas pruebas o ensayos deberán contar con la correspondiente certificación ONAC.
12. Usar procedimientos adecuados para la conservación y protección evitando cualquier daño o deterioro que se pueda ocasionar a la arborización o las estructuras que se encuentren en la zona de los trabajos. Los daños y perjuicios ocasionados por el ejecutor serán reparados o indemnizados a su costa.
13. Administrar de manera idónea y bajo el seguimiento de la interventoría los recursos económicos correspondientes al contrato.
14. Atender el almacenamiento adecuado, la conservación y la seguridad todos los materiales, herramientas y elementos que adquiera con destino a la obra y utilice para su desarrollo.
15. Presentar al interventor informes mensuales de las actividades desarrolladas, los cuales deberán contener el informe mensual acorde con el cobro realizado, y las cuales deben ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y contener lo siguiente: - Informe ejecutivo con fotografías - Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo. - Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra - Registros fotográficos. - Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones - Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. - Fotocopia de la bitácora o libro de obra. - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. - Informe de seguridad industrial. - bioseguridad - Informe de manejo ambiental. - Actualización del programa de ejecución de obra. - Paz y salvo cuando aplique, por todo concepto, de los proveedores. - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Nombre del Procedimiento oficial de los documentos Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
16. Ceñirse a la programación de obra validada y aprobada por el interventor.
17. Prestar Asesoría a la obra, a través del personal especializado cuando la naturaleza de los trabajos así lo exijan, incluidos posibles cambios de diseño, especificaciones o procedimientos que sean requeridos de acuerdo a la necesidad del proyecto y la normativa vigente.
18. Controlar todo el personal a su cargo, el cual debe cumplir dedicación en el LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL respondiendo a las exigencias cualitativas que haga la Interventoría para alcanzar los objetivos fundamentales de la obra, en cuanto a plazo, coordinación, precios y calidad.
19. Llevar una única bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente de obra, el director de interventoría y residente de interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.
20. Elaborar, durante todo el proceso de adecuación, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 9 de 72
---	--	--

- por parte de la INTERVENTORÍA este deberá ser entregado al final de la obra. Los informes y demás productos en medio físico y magnético conforme a la normatividad vigente de archivo.
21. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
 22. El contratista no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin previa aprobación por la Interventoría, sin que se haya suscrito la respectiva modificación al contrato de ser necesario. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ no reconocerá valores por tal concepto.
 23. Garantizar un canal efectivo de comunicación, el cual será acordado con el interventor previo al acta de inicio del contrato.
 24. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y sus anexos.
 25. Cumplir con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato en todas sus etapas y en caso de que se requiera cambios en el personal aprobado, el contratista deberá informar al interventor y presentará la (las) hoja (as) de vida con sus soportes del personal nuevo, el cual deberá cumplir o superar los requisitos solicitados por la Entidad en el Anexo Técnico, debiendo ser aprobado por el interventor.
 26. Cubrir los costos directos e indirectos que se generen con relación al transporte y personal requerido para ejecutar el objeto contractual, así mismo con la correcta instalación de los elementos señalados en el Anexo Técnico.
 27. Informar oportuna y formalmente al interventor sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
 28. ITEM NO PREVISTOS: Para el reconocimiento de ítems no previstos (NP) el contratista deberá seguir el procedimiento establecido en el CAPITULO II. ANEXO TECNICO, numeral 1.9. ÍTEMS NO PREVISTOS.
 29. Cumplir con los ofrecimientos realizados en la oferta de acuerdo con los factores ponderables previstos en el Pliego de Condiciones.
 30. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 9.3% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Garantizar y soportar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
 31. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
 32. Asistir a los comités de obra programados por la interventoría y/o supervisión de interventoría a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación de obra.
 33. Actualizar el balance de obra o acta de mayores y menores cantidades las veces que sean requeridas por la interventoría, incluyendo las memorias de cálculo.
 34. Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusivas o parcialmente imputables al contratista sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del interventor.
 35. El contratista en atención al Decreto 1860 de 2021, deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. ii) Adultos mayores. iii) Personas en condición de discapacidad. iv) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La verificación del cumplimiento de la presente obligación, será realizada por el interventor del contrato.
 36. Suministrar un listado del personal implementado en la ejecución del contrato relacionando personal administrativo y operativo, incluyendo nombre, número de identificación, cargo, fecha de ingreso, fecha de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 10 de 72
---	--	---

retiro, EPS, ARL y Fondo de pensiones. Este listado debe permanecer actualizado mensualmente. Verificado y firmado por la interventoría del contrato.

37. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso.

Obligaciones para cumplir posteriores a la suscripción del acta de recibo.

1. Atender cualquier novedad relacionada con calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación por parte del interventor o la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA. Durante la vigencia de las respectivas garantías.
2. Presentar un informe final avalado por la interventoría dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de recibo final, el cual debe estar elaborado con base a lo descrito en el CAPITULO II. ANEXO TECNICO, numeral 1.6.3 INFORME FINAL.

2.2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. Garantizar que en la obra no se afecte ningún individuo arbóreo, de lo contrario, se deberá realizar el trámite de manejo silvicultural frente a la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta la obtención del permiso.
3. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del CONTRATISTA y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz – CDA, autorizados por la autoridad competente; el Certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la Interventoría al iniciar el contrato y deberá ser actualizado cada vez que se requiera (por caducidad) durante la ejecución del contrato.
4. Propender que uno de los materiales de embalaje y/o implementos utilizados en el proceso constructivo sean catalogados como de baja carga contaminante, sin que ello implique pérdida de la calidad de los productos.
5. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
6. El contratista deberá remitir las fichas técnicas y los manuales de uso de los equipos y productos utilizados durante la ejecución de la obra. Así mismo el proveedor deberá proporcionar las hojas de seguridad en español.
7. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
8. El contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental -PMA a los quince (15) días posterior a la firma del contrato, con previo aval de interventoría el cual garantice la prevención, mitigación, compensación y corrección de los impactos ambientales causados al medio biótico, abiótico y socioeconómico y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición -RCDs, dando cumplimiento del Decreto 586 de 2015 y las Resoluciones 0715 de 2013 y 0932 de 2015, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya
9. Implementar la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y demás que modifiquen o adicionen y al Instructivo de Gestión Integral de RCD de la Entidad y de la SDA; mediante la entrega de: reportes mensuales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 11 de 72
---	--	---

desde el inicio hasta el fin de la obra, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del contrato. (si aplica)

10. Presentar a la Interventoría, cada vez que en el marco del desarrollo de las actividades objeto del contrato, se generen residuos peligrosos y/o especiales, como lo son: tintas, tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEES, disolventes, grasas, pinturas y pegantes, entre otros (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), el Certificado de Disposición Final adecuada de los residuos peligrosos generados, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005. En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de lo anterior.
11. Garantizar que los escombros que se generen durante la demolición y obra (reforzamiento estructural, mantenimiento y adecuación) sean almacenados en el lugar de la adecuación y/o obra, el menor tiempo posible. Para lo cual, el transporte de los escombros se debe realizar por empresas autorizadas para tal fin. El material transportado debe poseer la protección necesaria para evitar el desplazamiento y la emisión del material particulado como lo señala la Resolución 541 de 1994 del MAVDS y el Decreto 357 de 1997, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya. La disposición final de residuos de construcción y demolición debe ser realizada en escombreras certificadas por la Autoridad Ambiental competente, haciendo entrega de las certificaciones de disposición final al interventor del contrato.
12. El contratista deberá velar porque las obras a ejecutar generen el menor impacto auditivo y laborar durante los horarios respectivos para no generar ruido conforme lo dicta el Decreto 948 de 1995, que regula lo relacionado con aire y ruido, y a la Resolución 627 de 2006, la cual reglamente lo relacionado con emisión de ruido y ruido ambiental.
13. En el caso de requerirse cambio de partes o accesorios de los sistemas hidro-sanitarios, estos deben estar identificados con referencias de bajo consumo y ahorradores para el uso racional y eficiente del agua en los baños, orinales, duchas y lavamanos conforme se señala en la Ley 373 de 1997 y el Decreto 3102 de 1997 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya. Para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas al interventor del contrato con la debida antelación para su aprobación antes de ejecutar la actividad.
14. En el caso de requerirse cambio de partes o accesorios de los sistemas eléctricos, seguridad o telecomunicaciones, estos deben estar identificados con referencias de alta eficiencia energética mediante la cual se fomente el uso racional y eficiente energías alternativas de acuerdo a la Ley 697 de 2001 y al Decreto 2501 de 2007. Igualmente, debe contemplar los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas conforme a la Resolución 180606 de 2008. Así mismo, debe hacer cumplir el reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE conforme a la resolución 90795 de 2014 y a la Resolución 90708 de 2013 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya. Para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas al interventor del contrato con la debida antelación para su aprobación antes de ejecutar la actividad.
15. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, será entregado a la supervisión del contrato en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.

En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes el cumplimiento de los criterios ambientales

Nota 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por EL CONTRATISTA deben ser debidamente verificados y avalados por el interventor y remitidos al equipo de gestión ambiental

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 12 de 72
---	--	---

Nota 2: EL CONTRATISTA debe manifestar en la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente Anexo Técnico.

2.2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Contar con un SG-SST implementado según lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, lo cual se verificará con: 1) la matriz de identificación de peligros (donde se identifiquen riesgos y los respectivos controles) para la labor, 2) documento de su política de SST y 3) la última autoevaluación de estándares firmada por el representante legal y registrada ante el ministerio del trabajo.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar, incluyendo tapabocas (protector nasobucal). Así mismo deberá reportar cualquier novedad en su condición de salud antes de ingresar a las instalaciones de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. Será obligación del interventor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5. El Contratista deberá presentar el Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta días donde conste la afiliación del personal implementado en la ejecución del contrato
6. El Contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.
7. El contratista debe velar por la seguridad y salud de los trabajadores, si se requiere realizar actividades catalogadas como de alto riesgo (tales como; Trabajo seguro en altura, trabajos en espacios confinados, trabajo en caliente, izaje de cargas), para lo cual el personal debe estar capacitado y certificado. Así mismo para el desarrollo de estas actividades debe contar con un Profesional SST y los respectivos permisos de trabajo.
8. Contar con las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados.
9. Contar con un protocolo de bioseguridad debidamente registrado en cumplimiento de la normatividad vigente.
10. Conocer y cumplir el protocolo de bioseguridad de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

2.3. OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

- a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
- b. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
- c. Verificar el adecuado funcionamiento de los *bienes, obras y/o servicios* adquiridos.
- d. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4. INFORMES

El contratista realizará la entrega de informes mensuales debidamente firmados por la interventoría del contrato y el contratista. Así mismo, deberá entregar un informe final a la interventoría.

El contenido de los soportes de cada informe se encuentra discriminado el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 13 de 72
---	--	---

2.5. PRODUCTOS

Orientación:

Debe entenderse por producto, el resultado que genera el servicio prestado por el contratista a la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ en cumplimiento de sus actividades contractuales y que permite satisfacer la necesidad que motivó la suscripción del contrato.

Cuando se pacte la entrega de productos, éstos deben estar enmarcados dentro del objeto y ser el resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este numeral NO ES OBLIGATORIO. SOLO SE INCLUIRÁ CUANDO EL RESULTADO DEL CONTRATO GENERE PUNTUALMENTE UN PRODUCTO.

En caso de que aplique, el área técnica deberá hacer la indicación en los estudios previos de si los productos a desarrollar por parte del contratista corresponden a aquellos de producción intelectual y deban ser objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, con el fin de realizar la respectiva inclusión en la minuta del contrato.

Nota N°1: No deben incluirse dentro de los productos, aquellos que por su contenido correspondan al estado de avance de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo será de CINCO (05) MESES el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **INTERVENTOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la estación de Bomberos B16- Venecia ubicada en la DIAGONAL 49A SUR No. 49-61 SUR del Barrio Venecia.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de obra, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 y numeral 1) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
F	72	7210	721029	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
F	72	7215	721517	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
F	72	7210	721029	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 14 de 72
--	---	---

F	72	7215	721517	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
---	----	------	--------	----------	---

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes/obras o servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la entidad, especificaciones técnicas del servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Licitación Pública.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento de análisis de sector

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% del valor del contrato. Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. CALIDAD DEL SERVICIO: 20% del valor del contrato. Por un plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: 20% del valor del contrato. Por un año (01) a partir de la entrega. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: 20% del valor del contrato. Por cinco (5) años a partir de la entrega de la obra. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 5% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 15 de 72
--	---	---

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS: (200) SMMLV. Por el Periodo de Ejecución del Contrato. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: 100% del valor entregado como anticipo desde la fecha de aprobación de la garantía única, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
RETEFUENTE	De conformidad con el estatuto tributario y la actividad económica
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1,1% del valor bruto) * CONTRIBUCION ESPECIAL CONTRATOS OBRA PUBLICA (5%) * UNIVERSIDAD PEDAGOGICA (0.5)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% u otro porcentaje de acuerdo con Estatuto Tributario vigente.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)**.

Dentro del presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, y se pagará por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 17 de 1992, “los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas suscritos con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden municipal, distrital o departamental estarán excluidos de IVA”, en todo caso es responsabilidad del contratista la verificación, acatamiento y pago si fuese del caso, de las impuestos tasas y contribuciones o cualquier tipo de gravamen nacional, departamental o municipal que genere el contrato a suscribir, sin que exista por parte de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA responsabilidad alguna por las indicaciones que sobre el particular se hagan en el presente texto o en los relacionados con el proceso, entendiendo entonces que en esta materia la información suministrada es de carácter indicativo. El CONTRATISTA debe tener en cuenta en su oferta económica que el IVA se grava sobre la utilidad de la actividad, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1372 de 1992.

Nota 1: El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección tendrá una forma de pago por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica seleccionada, propuesta que debe incluir todos los costos, directos e indirectos (AU) que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 16 de 72
--	---	---

diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos de trabajo social, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y medio ambientales, los costos relacionados con las visitas y levantamiento de actas de vecindad, transporte de los equipos de trabajo al lugar de las intervenciones, papelería, comunicaciones, y demás inherentes a la ejecución de las obras y del proyecto, enfocados al cumplimiento del objeto contractual.

Respecto de los costos indirectos, los mismos incluyen los costos y gastos administrativos, dedicación, instalaciones o insumos provisionales, gastos de funcionamiento y logística, impuestos, garantías y la utilidad del contratista, todos aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto. El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso estará sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del CONTRATISTA.

Nota 2: Los precios ofertados para cada una de las actividades a ejecutar, no podrá ser superior al VALOR UNITARIO MÁXIMO establecido por la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales se encuentran en el ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La matriz del Estudio de Mercado permite evidenciar la estimación del presupuesto del presente proceso, los costos estimados para el presente estudio se obtuvieron de la incidencia de valor de la actividad en Bogotá, derivado de los listados de precios del IDU, la SED y del IDRD, donde se realizó una selección de precios teniendo en cuenta la mayor similitud de las actividades descritas en dichos listados y las actividades a realizar para solventar la necesidad. A los valores establecidos por estas entidades como precios de referencia con actualización a octubre de 2022, se aplicó un incremento equivalente al incremento del IPC establecido para el año 2023 (13,12%), teniendo como resultado el siguiente presupuesto de obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 14.499.082
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION CERRAMIENTO EN LONA BLANCA CON PARALES DE MADERA ANCLADOS AL PISO (AMARRE EN ALAMBRE H = 3.0 M)	m	100	28.722	\$ 2.872.200
1.2	DESMONTE DE TODO TIPO DE CIELORASO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	100	8.077	\$ 807.700
1.3	DESMONTE DE VENTANAS METÁLICAS - MADERA, INCLUIDO VIDRIO Y REJAS. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	23	11.473	\$ 263.879
1.4	DESMONTE DE PUERTAS Y DIVISIONES EN MADERA Y METÁLICAS	m2	24	14.404	\$ 345.696
1.5	DEMOLICIÓN MUROS MAMPOSTERÍA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	117	22.080	\$ 2.583.360
1.6	DEMOLICIÓN DE PAÑETE DE MUROS Y COLUMNAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	100	12.212	\$ 1.221.200

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 17 de 72
---	--	---

1.7	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PEGA, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	58	13.005	\$ 754.290
1.8	DEMOLICIÓN DE ACABADO Y ALISTADO DE PISO E = 0.08 A 0.12 CM, Y GUARDAESCOBA, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	155	18.133	\$ 2.810.615
1.9	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	56	23.671	\$ 1.325.576
1.10	DEMOLICIÓN BORDILLO EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m	10	18.621	\$ 186.210
1.11	DEMOLICIÓN ANDENES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	14	22.411	\$ 313.754
1.12	DEMOLICIÓN MESÓN EN CONCRETO CORRIDO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m	3	22.774	\$ 68.322
1.13	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, INCLUYE GRIFERÍAS Y DESAGÜES, ANULACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO. (LAVAMANOS, SANITARIO, ORINAL)	unidad	14	32.896	\$ 460.544
1.14	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES	unidad	12	40.478	\$ 485.736
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 27.804.910
2.1	PLACA CONTRAPISO DE 10 CM - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	m2	90	101.787	\$ 9.160.830
2.2	RAMPA EN CONCRETO E = 0.10 M 3000 PSI	m2	6	105.601	\$ 633.606
2.3	MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO	Kg	400	4.706	\$ 1.882.400
2.4	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	Kg	400	5.676	\$ 2.270.400
2.5	DINTEL EN CONCRETO 300 PSI	m	21	97.013	\$ 2.037.273
2.6	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO PARA MAMPOSTERÍA	m	40	71.537	\$ 2.861.480
2.7	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M3	20	97.918	\$ 1.958.360
2.8	ANCLAJE 1/2 INCLUYE EPÓXIDO	un	30	22.139	\$ 664.170

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 18 de 72
---	--	---

2.9	MESÓN EN CONCRETO CON ACABADO EN GRANITO PULIDO INCLUYE VANOS PARA LAVAMANOS DE INCRUSTAR	m	6	250.985	\$ 1.505.910
2.10	BORDILLO EN CONCRETO PARA DUCHAS	m	8	52.854	\$ 422.832
2.11	VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO	m	23	86.933	\$ 1.999.459
2.12	RELLENO RECEBO COMÚN	m3	30	80.273	\$ 2.408.190
3	MAMPOSTERIA, PAÑETES Y MORTEROS				\$ 27.073.756
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUROS FIBROCEMENTO 10MM 2 CARAS (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	m2	92	165.246	\$ 15.202.632
3.2	PAÑETE MURO 1:3 IMPERMEABILIZADO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	m2	98	34.379	\$ 3.369.142
3.3	PAÑETE MURO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	m2	30	26.825	\$ 804.750
3.4	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO E = 0.04M	m2	170	28.359	\$ 4.821.030
3.5	MURO EN BLOQUE N. 5	m2	49	58.698	\$ 2.876.202
4	CUBIERTAS				\$ 7.961.159
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SANWISH DCK, ALUZINC CAL 26 PINTADA AL HORNO POR LAS 2 CARAS CON AISLAMIENTO ACUSTICO EN FIBRA DE VIDRIO DE 30MM (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	m2	3	210.153	\$ 630.459
4.2	CIELO RASO BLANCO PVC SISTEMA 200GS COLOR BLANCO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACCESORIOS, INSTALACIÓN DE LÁMPARA, SOPORTES ETC.) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	m2	100	73.307	\$ 7.330.700
5	REDES HICRAULICAS Y DE GAS				\$ 14.054.742
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" (LAVAMANOS, SANITARIOS, ORINALES, LAVAPLATOS)	un	28	20.303	\$ 568.484
5.2	PUNTO HIDRÁULICO 1/2" PVCP (DUCHAS)	un	9	50.323	\$ 452.907
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIO 2"	un	17	26.611	\$ 452.387
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIO 4"	un	8	94.283	\$ 754.264
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON DE PISO 3"	un	16	116.743	\$ 1.867.888

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 19 de 72
---	--	---

5.6	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA 3/4", INCLUYE TAPA REGISTRO PVC 20X20CM.	un	17	86.279	\$ 1.466.743
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCP RDE 11 DE 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	m	25	7.664	\$ 191.600
5.8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCP RDE 21 DE 1" INCLUYE ACCESORIOS	m	50	9.200	\$ 460.000
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCS 4"	m	30	54.365	\$ 1.630.950
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCL 3" (REVENTILACIÓN)	m	18	15.298	\$ 275.364
5.11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 6" INCLUYE ACCESORIOS	m	15	47.583	\$ 713.745
5.12	CAJA DE INSPECCION 80 X 80 X 100 INCLUYE EXCAVACIÓN	un	3	774.219	\$ 2.322.657
5.13	DISEÑO DE REDES HIDRÁULICAS, INCLUYE PLANOS DE RED, CÁLCULOS DE DISEÑO, VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CÁLCULO DE CANTIDADES, Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.	M2	300	4.133	\$ 1.239.900
5.14	PUNTO HIDRAULICO 3/4" CPVC CALENTADOR	UN	2	37.297	\$ 74.594
5.15	PUNTO GAS CALENTADOR	UN	2	66.282	\$ 132.564
5.16	TUBERIA COBRE PARA GAS 1/2"	m	3	40.227	\$ 120.681
5.17	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCS 3"	m	30	33.978	\$ 1.019.340
5.18	PUNTO AGUA CALIENTE PARA DUCHAS 1/2"	un	9	16.608	\$ 149.472
5.19	CONSTRUCCIÓN POCETA LAVA TRAPEROS, INCLUYE, ELEMENTOS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA, ENCHAPE BLANCO, WING EN ALUMINIO.	un	1	147.056	\$ 147.056
5.20	VÁLVULA BOLA 3/4" PARA GAS	un	1	14.146	\$ 14.146
6	REDES ELECTRICAS				\$ 17.767.962
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 4 CIRCUITOS	un	1	199.798	\$ 199.798
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA EN TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1/2" INSTALADO EMBEBIDO EN MURO. INCLUYE TUBERÍA, CURVAS, UNIONES, TERMINALES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN.	m	5	49.820	\$ 249.100

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 20 de 72
---	--	---

6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA EN TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1" INSTALADO EMBEBIDO EN MURO. INCLUYE ALAMBRADO, TUBERÍA, CURVAS, UNIONES, TERMINALES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN.	m	10	82.192	\$ 821.920
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA EN TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EMT CONDUIT DE 3/4". INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN.	m	10	194.361	\$ 1.943.610
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA, CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA PVC Ø1/2" HASTA 4M. INCLUYE PRENSA ESTOPA, CAJA OCTAGONAL, CABLE ENCAUCHETADO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	30	40.922	\$ 1.227.660
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60 X 60CM DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	un	25	95.103	\$ 2.377.575
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO TORTUGA SOCKET E27. INCLUYE BOMBILLO AHORRADOR 60W LUZ DÍA O EQUIVALENTE LED.	UN	5	45.794	\$ 228.970
6.8	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE , CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA PVC Ø1/2" HASTA 4M. INCLUYE APARATO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	17	168.507	\$ 2.864.619
6.9	ACOMETIDA TRIFASICA (3 NO.4 + 1 NO.4 + 1NO.4T AWG-THHN-600V-CU). TUBERÍA FLEXIBLE	m	6	96.102	\$ 576.612
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO, CON APARATO, CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE N°12 THHN Y TUBERÍA EMT Ø1/2" HASTA 4M. INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	10	175.684	\$ 1.756.840
6.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE, CON APARATO, CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE N°12 THHN Y TUBERÍA PVC Ø1/2" HASTA 4M. INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	5	142.141	\$ 710.705

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 21 de 72
---	--	---

6.12	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI, CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M. INCLUYE APARATO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	7	100.276	\$ 701.932
6.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO, CON APARATO, CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE N°12 THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M. INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	2	97.806	\$ 195.612
6.14	CAJA DE INSPECCIÓN A.P. CS-274 CODENSA (NO INCLUYE EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL)	UN	3	664.887	\$ 1.994.661
6.15	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SENCILLA TRIFÁSICA 50A 250V TIPO INSTITUCIONAL, NEMA 10-50R, CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 3N°12 (F) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4". INCLUYE APARATO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN	UN	2	339.224	\$ 678.448
6.16	Diseño de redes electricas, incluye calculos, planos, verificacion de especificaciones tecnicas, cantidades de obra, y recomendaciones de ejecucion.	m2	300	4.133	\$ 1.239.900
7	ENCHAPES Y RECUBRIMIENTOS				\$ 38.915.988
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PARA PISO FORMATO 60X60,	m2	170	79.199	\$ 13.463.830
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE BLANCO BRILLANTE 30X60	m2	220	87.641	\$ 19.281.020
7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDEESCOBA EN PVC	m	200	11.354	\$ 2.270.800
7.4	ENCHAPE TABLON DE GRES	m2	22	84.614	\$ 1.861.508
7.5	ENCHAPE BALDOSA GRANITO MÁRMOL 33X33	m2	30	67.961	\$ 2.038.830
8	CARPINTERIA METALICA Y VIDRIOS				\$ 41.832.568
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANAS CORREDIZAS Y/O PROYECTANTE MARCO EN ALUMINIO Y VIDRIO 5MM	m2	22	324.678	\$ 7.142.916
8.2	MANTENIMIENTO BARANDAS EN TUBERÍA DE ACERO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE (RETIRO DE PINTURA EXISTENTE, OXIDO Y DEMÁS AGENTES AJENOS AL METAL), REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE PARTES DAÑADAS O FALTANTES, APLICACIÓN DE PRIMER, ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE COLOR BLANCO	m	6	39.029	\$ 234.174

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 22 de 72
---	--	---

8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS TUBERÍA DE 2"X2MM CON FIJACIONES EN TUBO DE 1" Y PLATINA 1/4" ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	m	8	111.912	\$ 895.296
8.4	PUERTA DOBLE DE ACCESO EN VIDRIO CON CERRADURAS, BISAGRAS, ZÓCALOS, TUBULARES, GATO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGURO.	m2	4	1.312.985	\$ 5.251.940
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN PUERTAS Y PANELES EN ACERO CALIBRE 20, DIVISIONES PARA BAÑO INSTITUCIONAL, REF. 304 ANTIÁCIDO, ENTAMBORADAS	m2	40	612.226	\$ 24.489.040
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJOS BISELADOS 1.5 DE E=4MM	m2	5	244.706	\$ 1.223.530
8.7	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DISCAPACITADOS FIJA A MURO L= 60CMS	un	2	231.826	\$ 463.652
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 3/4", TIPO BANCO, INCLUYE BISAGRAS, MARCO, PASADOR, CANDADO Y PROTECTOR DE CANDADO, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	m2	10	213.202	\$ 2.132.020
9	CARPINTERIA EN MADERA				\$ 5.350.312
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 18 CON HOJA DETRIPLEX ENTAMBORADA Y REFUERZO INTERNO, INCLUYE HERRAJES, CERRADURA TIPO BOLA METÁLICA, TERMINADA, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	un	11	486.392	\$ 5.350.312
10	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				\$ 18.528.346
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TIPO SMART ALONGADO BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL Y DESCARGA TIPO PUSH, BRIDA DE 4" Y SELLANTE)	un	8	379.253	\$ 3.034.024
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO MOVILIDAD REDUCIDA ((INCLUYE SENSOR, SISTEMA DE INSTALACIÓN EP/ES, ASIENTO SANITARIO)	un	1	1.199.776	\$ 1.199.776
10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO, (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH), ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TODO LO	un	8	353.724	\$ 2.829.792

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 23 de 72
---	--	---

	NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO				
10.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS MOVILIDAD REDUCIDA (INCLUYE ACOPLE, GRIFERÍA ELECTRÓNICA, SIFÓN EN P, DESAGÜE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	un	1	394.564	\$ 394.564
10.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL LÍNEA ADULTO COLOR BLANCO, (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH) , ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	un	6	398.430	\$ 2.390.580
10.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO	un	9	103.593	\$ 932.337
10.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO DE SOBRE PONER PARA ROLLO DE 200M Y 400M EN ACERO INOX. CON LLAVE	un	6	90.041	\$ 540.246
10.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA TIPO BALTA GRIVAL O SIMILAR (CROMADO, INTERIOR METÁLICO)	un	6	212.209	\$ 1.273.254
10.9	LAVA OJOS DE EMERGENCIA, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Un	1	828.713	\$ 828.713
10.10	DUCHA DE EMERGENCIA, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Un	2	1.356.675	\$ 2.713.350
10.11	DUCHA TELEFONO, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Un	2	127.369	\$ 254.738
10.12	POSETA EN ACERO INOXIDABLE 62X58, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Un	2	269.543	\$ 539.086
10.13	GRIFERIA LAVAPLATOS FLEXIBLE	Un	2	220.452	\$ 440.904
10.14	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH CROMADA	un	8	123.967	\$ 991.736
10.15	LLAVE TIPO JARDIN	UN	2	82.623	\$ 165.246
11	ESTUCO Y PINTURAS				\$ 41.445.640
11.1	ESTUCO IMPERMEABILIZADO SOBRE PAÑETE (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	m2	230	14.839	\$ 3.412.970
11.2	VINILO TIPO 1 A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	m2	350	15.991	\$ 5.596.850
11.3	PINTURA TIPO KORASA O SIMILAR PARA FACHADA MUROS EN LADRILLO Y	m2	1100	27.240	\$ 29.964.000

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 24 de 72
---	--	---

	ESTRUCTURAS DE CONCRETO (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)				
11.4	PINTURA EPÓXICA ASÉPTICA SIKAGUARD 68 (2MANOS)	m2	130	19.014	\$ 2.471.820

TOTAL COSTO DIRECTO				\$
			255.234.465	
ADMINISTRACIÓN		32,1%	\$ 81.930.263	
UTILIDAD		5,0%	\$ 12.761.723	
COSTO TOTAL + AU				\$
			349.926.451	

Nota 1: Los valores mencionados en el estudio se encuentran redondeadas por exceso o por defecto

Nota 2: Las cantidades de las actividades fueron establecidas de acuerdo con las mediciones y planos, sin embargo, estas son estimativas, porque es necesario que el contratista realice una verificación de estas actividades durante la ejecución de conformidad a lo establecido en las obligaciones contractuales previas al inicio, por lo tanto, la entidad adjudicara en presente proceso por el valor del presupuesto oficial.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
113	O23011602300000007658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	O2320202005040554590- Otros servicios especializados de la construcción	\$350.000.000	\$350.000.000
TOTAL				\$350.000.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 25 de 72
---	--	---

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar y tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara y Comercio -RUP un máximo de tres (3) contratos, en mínimo un (1) código UNSPCS de los que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones.

- Valor: La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (301.73)
- Contratante: Entidades Públicas o Privadas
- Estado de los Contratos: Contratos celebrados y ejecutados o terminados
- La verificación de la experiencia se realizará con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes.

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción y mantenimiento de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	72151700

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia deberá ser aportada por cada uno de los integrantes proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer para el presente proceso.

NOTA 3: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

La Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

NOTA 4: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.25.2 del Decreto 1082 de 2015, Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, incluso una vez vencidos los 3 años de constitución, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que, si se pierde la calidad de accionista, socio o constituyente, la experiencia aportada por quien se retiró de la sociedad no será tomada en cuenta, y no debe ser utilizada por el proponente en este proceso de contratación, toda vez que es inherente a la persona que la ha obtenido. Así las cosas, si el socio

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 26 de 72
---	--	---

se retira de la sociedad por venta o cesión de su participación accionaria, no puede vender o ceder su experiencia para que el adquirente o cesionario de la participación accionaria la aporte a la sociedad.

Para efectos de acreditar lo mencionado anteriormente, el proponente deberá allegar con la oferta certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal en los casos que aplique o contador, en donde se establezcan de forma clara sus accionistas, socios o constituyentes.

8.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente (máximo 3), deberán tener objeto u obligaciones específicas relacionadas con MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O REFORMAS Y/O REMODELACIONES Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CLASIFICADAS SEGÚN LA NSR-10 COMO GRUPO IV - EDIFICACIONES INDISPENSABLES O GRUPO III - EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

NSR-10 COMO GRUPO IV - EDIFICACIONES INDISPENSABLES O GRUPO III - EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

A.2.5 — COEFICIENTE DE IMPORTANCIA

En esta sección se definen los grupos de tipo de uso y los valores del coeficiente de importancia.

A.2.5.1 — GRUPOS DE USO — Todas las edificaciones deben clasificarse dentro de uno de los siguientes Grupos de Uso:

A.2.5.1.1 — Grupo IV — Edificaciones indispensables — Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, y cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno. Este grupo debe incluir:

- (a) Todas las edificaciones que componen hospitales clínicas y centros de salud que dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias,
- (b) Todas las edificaciones que componen aeropuertos, estaciones ferroviarias y de sistemas masivos de transporte, centrales telefónicas, de telecomunicación y de radiodifusión,
- (c) Edificaciones designadas como refugios para emergencias, centrales de aeronavegación, hangares de aeronaves de servicios de emergencia,
- (d) Edificaciones de centrales de operación y control de líneas vitales de energía eléctrica, agua, combustibles, información y transporte de personas y productos,
- (e) Edificaciones que contengan agentes explosivos, tóxicos y dañinos para el público, y
- (f) En el grupo IV deben incluirse las estructuras que alberguen plantas de generación eléctrica de emergencia, los tanques y estructuras que formen parte de sus sistemas contra incendio, y los accesos, peatonales y vehiculares de las edificaciones tipificadas en los literales a, b, c, d y e del presente numeral.

A.2.5.1.2 — Grupo III — Edificaciones de atención a la comunidad — Este grupo comprende aquellas edificaciones, y sus accesos, que son indispensables después de un temblor para atender la emergencia y preservar la salud y la seguridad de las personas, exceptuando las incluidas en el grupo IV. Este grupo debe incluir:

- (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres,
- (b) Garajes de vehículos de emergencia,
- (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias,
- (d) Guarderías, escuelas, colegios, universidades y otros centros de enseñanza,
- (e) Aquellas del grupo II para las que el propietario desee contar con seguridad adicional, y
- (f) Aquellas otras que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe como tales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 27 de 72
---	--	---

No se acepta como acreditación de experiencia para el proponente, aquellas relacionadas con la ejecución de INTERVENTORÍA AMPLIACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O OBRAS MENORES DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O CONSTRUCCIÓN DE **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** de:

- Parqueaderos de un piso (como uso exclusivo)
- Puentes vehiculares
- Puentes peatonales
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, casetas de válvulas)
- Obras viales, instalaciones de peajes, básculas
- Obras de urbanismo
- Obras exteriores adicionales

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

LA UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

- Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.
- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública o empresa privada para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 28 de 72
---	--	---

- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexas los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.
- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2. AVAL DE LA OFERTA POR UN INGENIERO O ARQUITECTO.

La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ requiere que el proponente persona jurídica o persona natural acredite, junto con su oferta, que el representante legal sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' (de acuerdo al Art. 1 de la Ley 1229 del 16 de Julio de 2008), debiendo adjuntar con la propuesta el certificado de vigencia de la matrícula profesional por parte de la Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso.

Según lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en caso que el Representante Legal del proponente no sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería', la propuesta deberá venir avalada por un 'Arquitecto' o 'Ingeniero Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' y será el profesional que acompañe técnicamente al representante legal hasta la liquidación del contrato, quien deberá, a su vez, adjuntar a la propuesta la documentación anteriormente mencionada en este numeral.

8.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 29 de 72
--	---	---

8.2.3.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Como el plazo del contrato es menor o igual a 12 meses, se tiene en cuenta lo siguiente:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

8.2.3.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La entidad utilizará la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 30 de 72
--	---	---

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de construcción inscritos por el Proponente en el RUP, y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 31 de 72
--	---	---

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

El proponente deberá diligenciar el formato de experiencia, la información del Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 32 de 72
--	--	---

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 33 de 72
--	---	---

- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

8.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de diciembre, registrados en el RUP, cuya renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar .

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4
Capital de Trabajo	Deberá ser mayor o igual al 30% de la propuesta.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Capital Trabajo:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 34 de 72
--	--	---

contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 2: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional podrán ser acreditados por los proponentes con el mejor de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa.

Nota 3: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel con el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

Nota 4: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Nota 5: En caso de que el proponente presente un indicador de razón de cobertura de intereses indeterminado se considerará habilitado, siempre que la utilidad operacional no sea negativa.

8.2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, cuya renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación.

a) Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a SIETE (7) %.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 7\%$$

b) Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a CINCO (5) %.

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo}} \geq 5\%$$

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 35 de 72
--	--	---

Activo total.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 2: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional podrán ser acreditados por los proponentes con el mejor de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa.

Nota 3: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel con el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

Nota 4: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

8.2.6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, inscripción que deberá estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 36 de 72
--	--	---

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP, -, inscripción que deberá estar en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme hasta el último día del traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

8.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

8.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (04) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

8.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo cuatro (04) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.3.3. CONCURRENCIA DE CIRTERIOS DIFERENCIALES

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 37 de 72
--	---	---

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de (XXX) *deberá indicar 2 contratos más de la regla general* certificaciones de contratos suscrito y ejecutados.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (05) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados.

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	25 PUNTOS	25 PUNTOS
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	FACTOR ECONOMICO	63.5 PUNTOS	63.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS	10 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1 PUNTO	1 PUNTO
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
TOTAL			100 puntos

9.1. FACTORES TÉCNICOS

9.1.1. FACTOR TÉCNICO PUNTAJE (25 PUNTOS)

El puntaje será otorgado al oferente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales, que a continuación se relacionan

CANTIDAD QUE OFREZCO	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	PONDERACIÓN
1	El proponente que ofrezca sin costo adicional un (01) Ingeniero Civil Especialista en Estructuras con una dedicación del 10% durante la ejecución del contrato y que cumpla con las exigencias mínimas o superiores consignadas en el anexo técnico.	25

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 38 de 72
--	---	---

TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	25 PUNTOS
------------------------------	------------------

Para efectos de la puntuación, el proponente deberá allegar firmado el formato FACTOR TECNICO PONDERABLE en donde el proponente adjudicatario se compromete a ofrecer el personal solicitado con la experiencia general y específica requerida en el ANEXO TECNICO, y sus respectivas tareas a cumplir, a los 5 días siguientes a la firma del contrato, y debe ser avalado por la interventoría por lo que se tendrán en consideración, los siguientes factores de puntuación, así:

1. El proponente que ofrezca un INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, con un porcentaje de dedicación del 10% durante la ejecución del contrato, se le asignará veinticinco (25) puntos.
2. El proponente que no ofrezca el INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, tendrá cero (0) puntos en este factor.

9.2. FACTOR ECÓNOMICO (63.5 PUNTOS)

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .24	MENOR VALOR
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MEDIA ARITMETICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

9.2.1. Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{63,5 \times V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

9.2.2. Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{\min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 39 de 72
---	--	---

X_B = Media aritmética baja

V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta válida más baja

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores a X_B

$$Puntaje\ i = 63,5 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right)$$

- Para valores mayores o iguales a X_B

$$Puntaje\ i = 63,5 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B} \right) \right)$$

Donde:

X_B : Media aritmética baja

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas

i = Número de oferta

9.2.3. Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta válida i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a $\bar{X}$:

$$Puntaje\ i = 63,5 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

- Para valores mayores a $\bar{X}$:

$$Puntaje\ i = 63,5 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas válidas i , sin decimales

i = Número de oferta.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 40 de 72
--	--	---

9.2.4. Media Aritmética con Presupuesto Oficial

La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para el cálculo de la Media Aritmética con Presupuesto Oficial se tendrán en cuenta los valores de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación y se incluirá el valor oficial del correspondiente factor de calificación, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTA HÁBILES	NÚMERO DE VECES EN QUE SE INCLUYE EL VALOR OFICIAL DEL RESPECTIVO FACTOR DE CALIFICACIÓN
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
16 - 18	6
19 - 21	7

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor oficial del respectivo factor de calificación.

Seguidamente se calculará la media aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$MA_{PO} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n + (N_{PO} \times X_{Of})}{n + N_{PO}}$$

MA _{PO}	= Media Aritmética con Presupuesto Oficial
n	= Número de propuestas hábiles
X _n	= Valor de la enésima propuesta hábil.
N _{PO}	= Número de veces en que se incluye el valor oficial del respectivo factor de calificación.
X _{Of}	= Valor oficial del respectivo factor de calificación.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media aritmética con presupuesto oficial calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS \left(\frac{MA_{PO} - V_x}{MA_{PO}} \right) \right\} \times P_{MAX} \right] - 10$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 41 de 72
--	---	---

ABS	=	Valor Absoluto.
MA _{PO}	=	Media Aritmética con Presupuesto Oficial
V _x	=	Valor ofertado por el proponente "x".
P _{MAX}	=	Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos).

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: Realizar la adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la estación Venecia de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos Bogotá-SGC, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a los servicios razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. De igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutarán las actividades son de origen colombiano, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente, se deberá cumplir el siguiente requisito:

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

9.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA otorgará (1 PUNTO), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 42 de 72
--	---	---

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida para la respectiva contratación.

De no aportarse alguno de estos documentos con la oferta no se otorgará el punto de este factor.

9.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

9.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 43 de 72
--	--	---

2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo¹ de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

10. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

¹ Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 44 de 72
--	--	--

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar OBLIGATORIAMENTE el cuestionario electrónico del proceso de selección, en la plataforma SECOP II, en la sección “PROPUESTA ECONOMICA”, en la casilla lista de precios, el valor total del presupuesto oficial. En caso de resultar adjudicatario, éste será el valor total por el cual se suscribirá el contrato.

Igualmente, para efectos de la evaluación económica, la Entidad tomará el valor total de la sumatoria del costo directo + valor del AU contenidos en el “Formato de Propuesta Económica.

Respecto al porcentaje del A.U. presentado por los proponentes, este corresponde al análisis de costos y de mercado realizado por el mismo para la ejecución del contrato, por lo que el proponente podrá modificar dichos porcentajes siempre y cuando no sobrepase el valor total del presupuesto oficial. En caso de que se exceda el valor de la oferta, ésta será rechazada.

Por otra parte, la lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descryptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, se anexa formato en Excel, toda vez que este requisito hace parte integral de la oferta, por lo tanto, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II”

La entidad publicará un formato en Excel que hará parte integral de la lista de precios (oferta económica), en el que los oferentes deberán ingresar los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems que integran la oferta económica.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos en que pueda incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, gastos de personal, materiales, herramientas, equipos, insumos, transportes, administración, servicios, seguridad, campamentos, obras o elementos provisionales, sistemas de gestión en SST, plan de manejo ambiental, impuestos, utilidad y otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, obligaciones, y normativa definidas en el presente documento, así como en el anexo técnico.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS Y DEL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA EXCEL* SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 45 de 72
---	--	---

EL PRECIO TOTAL QUE SE REGISTRE EN LA LISTA DE PRECIOS DEBERÁ COINCIDIR CON EL VALOR TOTAL REGISTRADO EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE EXCEL.

11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje del proceso, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

12. FORMA DE PAGO

La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

1.1 ANTICIPO:

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso.

Como requisitos previos para su desembolso se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Acta de inicio del contrato.
- Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo: El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan sólo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente a costos indirectos y/o de personal o recurso humano.
- Copia del contrato de fiducia
- Certificación bancaria de la fiducia
- Carta dirigida a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá autorizando el giro por parte del contratista
- Cuenta de cobro por valor del anticipo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 46 de 72
---	--	---

El anticipo en ningún caso se considera pago, y estará sujeto a las reglas y condiciones, para el manejo del mismo. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la Interventoría y corresponder al Plan Detallado de Inversión de Anticipo.

El CONTRATISTA debe constituir una fiducia de administración y pagos, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Deberá hacer parte integral del contrato de fiducia, el plan detallado de inversión del anticipo, aprobado por la Interventoría. LA UNIDAD girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio de contratista y dentro del término establecido por la Entidad, el cual será posterior a la radicación de la factura correctamente elaborada. El giro de este valor no constituye condición previa para la iniciación del plazo de ejecución del contrato.

Aspectos generales de la fiducia: El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre el CONTRATISTA y el Interventor. En el Contrato de Fiducia se deberá establecer que, en relación con el Régimen de inversión de los recursos del anticipo, se acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho contrato, que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad de la unidad, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos, por la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad. Debe establecerse en el contrato de Fiducia que, en caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo del Contrato, la Fiducia hará devolución a la unidad de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del CONTRATISTA de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

Todos los costos de operación, administración, manejo financiero serán asumidos por el CONTRATISTA, sin importar la fecha en que se produzca efectivamente el giro del anticipo.

El CONTRATISTA deberá remitir el proyecto de contrato de fiducia al interventor para la respectiva revisión y aprobación.

1. PAGOS MENSUALES VARIABLES CONTRA AVANCE DE OBRA:

El contratista facturará hasta el noventa por (90%) del valor total del contrato mediante pagos parciales según actas de corte elaboradas en conjunto con la interventoría. Estos valores dependen del avance ejecutado del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible.

El valor del anticipo deberá ser amortizado gradualmente en cada pago parcial reflejándose en las actas de corte elaboradas por el contratista y avaladas por el interventor, hasta amortizar la totalidad de este al momento de completar el pago del 90% del valor total del contrato.

El diez (10%) restante se cancelará previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte de LA UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, interventor y el Contratista.

LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA pagará en mensualidades vencidas previa presentación para cada uno de los pagos de los siguientes requisitos:

- a) Factura a nombre de LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA.
- b) Balance de cantidades ejecutadas con las respectivas memorias de cálculo.
- c) Resolución de Facturación expedida por la DIAN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 47 de 72
---	--	---

- d) Acta mensual de obra, suscrita por el contratista y el interventor.
- e) Informe mensual debidamente firmado por la interventoría del contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- f) Informe de gestión social y ambiental y de seguridad y salud en el trabajo debidamente firmado por la interventoría del contrato y el contratista
- g) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la interventoría del contrato
- h) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- i) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA.

NOTA 3: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.

NOTA 4: El valor del contrato es a precios unitarios, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo según las cantidades totales ejecutadas en cada periodo facturado.

NOTA 5: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos (incluido el Impuesto de Guerra), retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 6: Así mismo deberá publicar en la plataforma SECOP II, la factura con los soportes anteriormente mencionados con el soporte de Radicación al interventor Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 48 de 72
--	--	--

2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018 la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

13.1. GENERALES

Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

13.2. ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS" y/o FORMATO DE PROPUESTA.
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios/globales establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos adjunta.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se resolverá el empate de acuerdo con criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En caso de persistir el empate, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual está establecido en el pliego de condiciones.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 49 de 72
--	--	---

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

16.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

17. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 50 de 72
---	--	---

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión del CAN		SI	SI	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA UEACOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA UEACOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por Colombia Compra Eficiente.

De lo anterior se deduce que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por varios Acuerdos Comerciales

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 51 de 72
---	--	---

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

18. DERECHOS DE AUTOR

La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

TIPIFICACION	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS. EN TODO CASO DEBE ESTAR VIGENTE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
CALIDAD Y CORECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y un seis (06) más a partir de la entrega.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA:	20%	Por cinco (5) años a partir de la entrega de la obra.
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	100% (Del valor del anticipo)	Desde la fecha de aprobación de la garantía única, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	200 SMMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 52 de 72
---	--	---

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

20. ADJUDICACIÓN

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, sin fórmula de reajuste, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el adjudicatario en su propuesta económica.

21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

22. SUPERVISION O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad del INTERVENTOR externo. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 53 de 72
---	--	---

el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1.1. GENERALIDADES

Las adecuaciones y mejoras a la estación B16-Venecia, debe incluir en el valor de cada una de las actividades y por consiguiente en el valor del presupuesto oficial, todos los costos directos e indirectos asociados o necesarios para cumplir con el objeto del contrato y las respectivas obligaciones, como gastos de personal, materiales, herramientas, equipos, insumos, transportes, administración, servicios, seguridad, campamentos, obras o elementos provisionales, sistemas de gestión en SST, plan de manejo ambiental, impuestos, utilidad y otros gastos para la prestación del servicio, los cuales son determinados por el proponente mediante el estudio de su propuesta y que estime necesarios para la ejecución de los trabajos en condiciones satisfactorias y cumpliendo las especificaciones exigidas por la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA.

Las adecuaciones deberán operar de conformidad con las instrucciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección y de acuerdo con las órdenes impartidas por el interventor.

El contratista deberá responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por su personal para las adecuaciones y por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurra dentro de las áreas sometidas a su control. El contratista deberá contar con el equipo y herramientas necesarias para realizar debidamente las actividades en términos de oportunidad, cantidad y calidad.

1.1.2. DESCRIPCION DE LAS INTERVENCIONES

Durante la intervención a la estación B16-Venecia, se ejecutarán las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 14.499.082
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION CERRAMIENTO EN LONA BLANCA CON PARALES DE MADERA ANCLADOS AL PISO (AMARRE EN ALAMBRE H = 3.0 M)	m	100	28.722	\$ 2.872.200

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 54 de 72
---	--	---

1.2	DESMONTE DE TODO TIPO DE CIELORASO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	100	8.077	\$ 807.700
1.3	DESMONTE DE VENTANAS METÁLICAS - MADERA, INCLUIDO VIDRIO Y REJAS. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	23	11.473	\$ 263.879
1.4	DESMONTE DE PUERTAS Y DIVISIONES EN MADERA Y METÁLICAS	m2	24	14.404	\$ 345.696
1.5	DEMOLICIÓN MUROS MAMPOSTERÍA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	117	22.080	\$ 2.583.360
1.6	DEMOLICIÓN DE PAÑETE DE MUROS Y COLUMNAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	100	12.212	\$ 1.221.200
1.7	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PEGA, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	58	13.005	\$ 754.290
1.8	DEMOLICIÓN DE ACABADO Y ALISTADO DE PISO E = 0.08 A 0.12 CM, Y GUARDAESCOBA, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	155	18.133	\$ 2.810.615
1.9	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	56	23.671	\$ 1.325.576
1.10	DEMOLICIÓN BORDILLO EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m	10	18.621	\$ 186.210
1.11	DEMOLICIÓN ANDENES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	14	22.411	\$ 313.754
1.12	DEMOLICIÓN MESÓN EN CONCRETO CORRIDO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m	3	22.774	\$ 68.322
1.13	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, INCLUYE GRIFERÍAS Y DESAGÜES, ANULACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO. (LAVAMANOS, SANITARIO, ORINAL)	unidad	14	32.896	\$ 460.544
1.14	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES	unidad	12	40.478	\$ 485.736
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 27.804.910
2.1	PLACA CONTRAPISO DE 10 CM - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	m2	90	101.787	\$ 9.160.830
2.2	RAMPA EN CONCRETO E = 0.10 M 3000 PSI	m2	6	105.601	\$ 633.606
2.3	MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO	Kg	400	4.706	\$ 1.882.400
2.4	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	Kg	400	5.676	\$ 2.270.400
2.5	DINTEL EN CONCRETO 300 PSI	m	21	97.013	\$ 2.037.273
2.6	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO PARA MAMPOSTERÍA	m	40	71.537	\$ 2.861.480

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 55 de 72
---	--	---

2.7	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M3	20	97.918	\$ 1.958.360
2.8	ANCLAJE 1/2 INCLUYE EPÓXIDO	un	30	22.139	\$ 664.170
2.9	MESÓN EN CONCRETO CON ACABADO EN GRANITO PULIDO INCLUYE VANOS PARA LAVAMANOS DE INCRUSTAR	m	6	250.985	\$ 1.505.910
2.10	BORDILLO EN CONCRETO PARA DUCHAS	m	8	52.854	\$ 422.832
2.11	VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO	m	23	86.933	\$ 1.999.459
2.12	RELLENO RECEBO COMÚN	m3	30	80.273	\$ 2.408.190
3	MAMPOSTERIA, PAÑETES Y MORTEROS				\$ 27.073.756
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUROS FIBROCEMENTO 10MM 2 CARAS (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	m2	92	165.246	\$ 15.202.632
3.2	PAÑETE MURO 1:3 IMPERMEABILIZADO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	m2	98	34.379	\$ 3.369.142
3.3	PAÑETE MURO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	m2	30	26.825	\$ 804.750
3.4	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO E = 0.04M	m2	170	28.359	\$ 4.821.030
3.5	MURO EN BLOQUE N. 5	m2	49	58.698	\$ 2.876.202
4	CUBIERTAS				\$ 7.961.159
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SANWISH DCK, ALUZINC CAL 26 PINTADA AL HORNO POR LAS 2 CARAS CON AISLAMIENTO ACUSTICO EN FIBRA DE VIDRIO DE 30MM (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	m2	3	210.153	\$ 630.459
4.2	CIELO RASO BLANCO PVC SISTEMA 200GS COLOR BLANCO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACCESORIOS, INSTALACIÓN DE LÁMPARA, SOPORTES ETC.) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	m2	100	73.307	\$ 7.330.700
5	REDES HICRAULICAS Y DE GAS				\$ 14.054.742
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" (LAVAMANOS, SANITARIOS, ORINALES, LAVAPLATOS)	un	28	20.303	\$ 568.484
5.2	PUNTO HIDRÁULICO 1/2" PVCP (DUCHAS)	un	9	50.323	\$ 452.907
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIO 2"	un	17	26.611	\$ 452.387
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIO 4"	un	8	94.283	\$ 754.264
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON DE PISO 3"	un	16	116.743	\$ 1.867.888

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 56 de 72
---	--	---

5.6	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA 3/4", INCLUYE TAPA REGISTRO PVC 20X20CM.	un	17	86.279	\$ 1.466.743
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCP RDE 11 DE 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	m	25	7.664	\$ 191.600
5.8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCP RDE 21 DE 1" INCLUYE ACCESORIOS	m	50	9.200	\$ 460.000
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCS 4"	m	30	54.365	\$ 1.630.950
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCL 3" (REVENTILACIÓN)	m	18	15.298	\$ 275.364
5.11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 6" INCLUYE ACCESORIOS	m	15	47.583	\$ 713.745
5.12	CAJA DE INSPECCION 80 X 80 X 100 INCLUYE EXCAVACIÓN	un	3	774.219	\$ 2.322.657
5.13	DISEÑO DE REDES HIDRÁULICAS, INCLUYE PLANOS DE RED, CÁLCULOS DE DISEÑO, VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CÁLCULO DE CANTIDADES, Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.	M2	300	4.133	\$ 1.239.900
5.14	PUNTO HIDRAULICO 3/4" CPVC CALENTADOR	UN	2	37.297	\$ 74.594
5.15	PUNTO GAS CALENTADOR	UN	2	66.282	\$ 132.564
5.16	TUBERIA COBRE PARA GAS 1/2"	m	3	40.227	\$ 120.681
5.17	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCS 3"	m	30	33.978	\$ 1.019.340
5.18	PUNTO AGUA CALIENTE PARA DUCHAS 1/2"	un	9	16.608	\$ 149.472
5.19	CONSTRUCCIÓN POCETA LAVA TRAPEROS, INCLUYE, ELEMENTOS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA, ENCHAPE BLANCO, WING EN ALUMINIO.	un	1	147.056	\$ 147.056
5.20	VÁLVULA BOLA 3/4" PARA GAS	un	1	14.146	\$ 14.146
6	REDES ELECTRICAS				\$ 17.767.962
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 4 CIRCUITOS	un	1	199.798	\$ 199.798
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA EN TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1/2" INSTALADO EMBEBIDO EN MURO. INCLUYE TUBERÍA, CURVAS, UNIONES, TERMINALES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN.	m	5	49.820	\$ 249.100
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA EN TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1" INSTALADO EMBEBIDO EN MURO. INCLUYE ALAMBRADO, TUBERÍA, CURVAS, UNIONES, TERMINALES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN.	m	10	82.192	\$ 821.920
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA EN TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EMT CONDUIT DE 3/4". INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN.	m	10	194.361	\$ 1.943.610

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 57 de 72
---	--	---

6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA, CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA PVC Ø1/2" HASTA 4M. INCLUYE PRENSA ESTOPA, CAJA OCTAGONAL, CABLE ENCAUCHETADO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	30	40.922	\$ 1.227.660
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60 X 60CM DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	un	25	95.103	\$ 2.377.575
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO TORTUGA SOCKET E27. INCLUYE BOMBILLO AHORRADOR 60W LUZ DÍA O EQUIVALENTE LED.	UN	5	45.794	\$ 228.970
6.8	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE , CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA PVC Ø1/2" HASTA 4M. INCLUYE APARATO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	17	168.507	\$ 2.864.619
6.9	ACOMETIDA TRIFASICA (3 NO.4 + 1 NO.4 + 1NO.4T AWG-THHN-600V-CU). TUBERÍA FLEXIBLE	m	6	96.102	\$ 576.612
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO, CON APARATO, CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE N°12 THHN Y TUBERÍA EMT Ø1/2" HASTA 4M. INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	10	175.684	\$ 1.756.840
6.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE, CON APARATO, CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE N°12 THHN Y TUBERÍA PVC Ø1/2" HASTA 4M. INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	5	142.141	\$ 710.705
6.12	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI, CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M. INCLUYE APARATO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	7	100.276	\$ 701.932
6.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO, CON APARATO, CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE N°12 THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M. INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	2	97.806	\$ 195.612
6.14	CAJA DE INSPECCIÓN A.P. CS-274 CODENSA (NO INCLUYE EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL)	UN	3	664.887	\$ 1.994.661
6.15	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SENCILLA TRIFÁSICA 50A 250V TIPO INSTITUCIONAL, NEMA 10-50R, CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 3N°12 (F) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4". INCLUYE APARATO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN	UN	2	339.224	\$ 678.448
6.16	Diseño de redes eléctricas, incluye cálculos, planos, verificación de especificaciones técnicas, cantidades de obra, y recomendaciones de ejecución.	m2	300	4.133	\$ 1.239.900

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 58 de 72
---	--	---

7	ENCHAPES Y RECUBRIMIENTOS				\$ 38.915.988
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PARA PISO FORMATO 60X60,	m2	170	79.199	\$ 13.463.830
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE BLANCO BRILLANTE 30X60	m2	220	87.641	\$ 19.281.020
7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDEESCOBA EN PVC	m	200	11.354	\$ 2.270.800
7.4	ENCHAPE TABLON DE GRES	m2	22	84.614	\$ 1.861.508
7.5	ENCHAPE BALDOSA GRANITO MÁRMOL 33X33	m2	30	67.961	\$ 2.038.830
8	CARPINTERIA METALICA Y VIDRIOS				\$ 41.832.568
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANAS CORREDIZAS Y/O PROYECTANTE MARCO EN ALUMINIO Y VIDRIO 5MM	m2	22	324.678	\$ 7.142.916
8.2	MANTENIMIENTO BARANDAS EN TUBERÍA DE ACERO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE (RETIRO DE PINTURA EXISTENTE, OXIDO Y DEMÁS AGENTES AJENOS AL METAL), REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE PARTES DAÑADAS O FALTANTES, APLICACIÓN DE PRIMER, ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE COLOR BLANCO	m	6	39.029	\$ 234.174
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS TUBERÍA DE 2"X2MM CON FIJACIONES EN TUBO DE 1" Y PLATINA 1/4" ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	m	8	111.912	\$ 895.296
8.4	PUERTA DOBLE DE ACCESO EN VIDRIO CON CERRADURAS, BISAGRAS, ZÓCALOS, TUBULARES, GATO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGURO.	m2	4	1.312.985	\$ 5.251.940
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN PUERTAS Y PANELES EN ACERO CALIBRE 20, DIVISIONES PARA BAÑO INSTITUCIONAL, REF. 304 ANTIÁCIDO, ENTAMBORADAS	m2	40	612.226	\$ 24.489.040
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJOS BISELADOS 1.5 DE E=4MM	m2	5	244.706	\$ 1.223.530
8.7	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DISCAPACITADOS FIJA A MURO L= 60CMS	un	2	231.826	\$ 463.652
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 3/4", TIPO BANCO, INCLUYE BISAGRAS, MARCO, PASADOR, CANDADO Y PROTECTOR DE CANDADO, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	m2	10	213.202	\$ 2.132.020
9	CARPINTERIA EN MADERA				\$ 5.350.312
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 18 CON HOJA DETRIPLEX ENTAMBORADA Y REFUERZO INTERNO, INCLUYE HERRAJES, CERRADURA TIPO BOLA METÁLICA, TERMINADA, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	un	11	486.392	\$ 5.350.312
10	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				\$ 18.528.346
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TIPO SMART ALONGADO BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL Y DESCARGA TIPO PUSH, BRIDA DE 4" Y SELLANTE)	un	8	379.253	\$ 3.034.024

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 59 de 72
---	--	---

10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO MOVILIDAD REDUCIDA ((INCLUYE SENSOR, SISTEMA DE INSTALACIÓN EP/ES, ASIENTO SANITARIO)	un	1	1.199.776	\$ 1.199.776
10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO, (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH), ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	un	8	353.724	\$ 2.829.792
10.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS MOVILIDAD REDUCIDA (INCLUYE ACOPLE, GRIFERÍA ELECTRÓNICA, SIFÓN EN P, DESAGÜE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	un	1	394.564	\$ 394.564
10.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL LÍNEA ADULTO COLOR BLANCO, (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH) , ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	un	6	398.430	\$ 2.390.580
10.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO	un	9	103.593	\$ 932.337
10.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO DE SOBRE PONER PARA ROLLO DE 200M Y 400M EN ACERO INOX. CON LLAVE	un	6	90.041	\$ 540.246
10.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA TIPO BALTA GRIVAL O SIMILAR (CROMADO, INTERIOR METÁLICO)	un	6	212.209	\$ 1.273.254
10.9	LAVA OJOS DE EMERGENCIA, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Un	1	828.713	\$ 828.713
10.10	DUCHA DE EMERGENCIA, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Un	2	1.356.675	\$ 2.713.350
10.11	DUCHA TELEFONO, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Un	2	127.369	\$ 254.738
10.12	POSETA EN ACERO INOXIDABLE 62X58, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Un	2	269.543	\$ 539.086
10.13	GRIFERIA LAVAPLATOS FLEXIBLE	Un	2	220.452	\$ 440.904
10.14	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH CROMADA	un	8	123.967	\$ 991.736
10.15	LLAVE TIPO JARDIN	UN	2	82.623	\$ 165.246
11	ESTUCO Y PINTURAS				\$ 41.445.640
11.1	ESTUCO IMPERMEABILIZADO SOBRE PAÑETE (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	m2	230	14.839	\$ 3.412.970
11.2	VINILO TIPO 1 A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	m2	350	15.991	\$ 5.596.850
11.3	PINTURA TIPO KORASA O SIMILAR PARA FACHADA MUROS EN LADRILLO Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	m2	1100	27.240	\$ 29.964.000
11.4	PINTURA EPÓXICA ASÉPTICA SIKAGUARD 68 (2MANOS)	m2	130	19.014	\$ 2.471.820

TOTAL COSTO DIRECTO			\$ 255.234.465
ADMINISTRACIÓN		32,1%	\$ 81.930.263
UTILIDAD		5,0%	\$ 12.761.723

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 60 de 72
---	--	---

COSTO TOTAL + AU	\$ 349.926.451
------------------	----------------

LOS SIGUIENTES ASPECTOS SON APLICABLES A LA EJECUCION DEL CONTRATO EN TODAS SUS ETAPAS:

1.1.3. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionados con la seguridad del personal que labora en la adecuación y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 “por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción” del Ministerio de trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el Reglamento de higiene y seguridad para la industria de construcción.

1.1.4. REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores directos, al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales, según la Ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la Ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno colombiano.

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la interventoría llevará un control de las planillas de pago.

1.1.5. ACTAS DE VECINDAD

El contratista deberá elaborar las actas de vecindad correspondientes de las edificaciones y estructuras vecinas al área a intervenir si aplica, las cuales permiten constatar el estado en que se encuentran dichas edificaciones antes de iniciar los trabajos. Dicho documento deberá ir soportado con registro fotográfico.

Para el caso, debe registrarse el estado actual de vías internas y externas, cerramiento, cubierta, espacios elementos y acabados que no se van a intervenir dentro de la ejecución del contrato con el fin de garantizar iguales condiciones de los mismos al momento de la entrega de los trabajos realizados una vez finalizado el contrato.

1.1.6. VIGILANCIA

Todos los elementos que estén dentro de las zonas a adecuar, quedarán a cargo del Contratista y bajo su responsabilidad, además, se deberán entregar en las mismas condiciones en las que recibió. La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA no responderá por ningún elemento que haya sido robado o dañado y no aceptará ningún reclamo por el concepto.

El contratista deberá responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por su personal para las adecuaciones y por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurra dentro de las áreas sometidas a su control y mantenimiento.

1.1.7. SERVICIOS PUBLICOS

El contratista, en caso que se requiera, gestionará ante las entidades competentes los permisos y la legalización de las instalaciones provisionales de servicios públicos siendo el responsable por el mantenimiento, la ampliación, y los pagos que se generen por la anterior se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 61 de 72
---	--	---

El contratista para solicitar los servicios provisionales ante las empresas prestadoras de servicio deberá solicitar previamente la autorización de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, informando la capacidad necesaria y el tiempo para adelantar los trabajos.

La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA no efectuará el pago de la totalidad del contrato hasta tanto el Contratista no presente los respectivos Paz y salvos de las empresas prestadoras de servicios públicos y la constancia de suspensión de los servicios provisionales de obra, si estos se requirieron.

Toda conexión fraudulenta (no aprobada por las empresas de servicios públicos) será responsabilidad del Contratista, el cual pagará las multas generadas por esta.

1.1.8. PLAN DE TRABAJO

Antes de la intervención, se debe plantear un plan de trabajo, el cual será verificado y se deberá dar cabal cumplimiento por la interventoría con el fin de no generar traumatismos en las instalaciones ni en las actividades efectuadas en la prestación del servicio del personal bomberil

1.2. ASPECTOS PREVIOS A INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Verificación de garantías. EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. LA INTERVENTORÍA verificará que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, que las efectúe en forma inmediata.
- b) Aprobación del personal del contratista. EL CONTRATISTA presentará las hojas de vida y las cartas de compromiso de los profesionales que empleará en la ejecución del contrato. LA INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos dentro del estudio previo y anexo técnico para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA. Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral "PERSONAL CLAVE Y EQUIPO DE OBRA" del anexo técnico y sus respectivos sub-numerales.
- c) Afiliación a la seguridad social integral. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del contrato.
- d) Revisión y Aprobación de la programación de obra. EL CONTRATISTA presentará la programación de actividades discriminado. LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), calendario de trabajo y la jornada laboral predefinida por el adjudicatario, responsables, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación de la construcción, de acuerdo con los estudios y diseños entregados, los cuales serán revisados y apropiados por el contratista. En todo caso la programación no podrá superar el plazo establecido para la ejecución del contrato. Esta programación incluye la programación definitiva que conforma el presente proceso de contratación para su construcción. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando el programa Project.

El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán en la obra con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y poder hacer seguimiento a esta. En el programa deben estar todas las actividades incluidas en el presupuesto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 62 de 72
---	--	---

La Duración de cada actividad debe ser la consecuencia lógica del rendimiento de las cuadrillas expuesto en su respectivo APU, así que el contratista debe suministrar esta información en el Project para cada ítem, asumiendo la cantidad de cuadrillas necesarias para ejecutar la totalidad de cada actividad en la duración que el contratista contemple.

Como producto de este ejercicio, el contratista deberá incluir en el programa los recursos de mano de obra, maquinaria y materiales principales necesarios para ejecutar cada actividad y generar los respectivos histogramas. La herramienta ayudará a la interventoría a controlar la cantidad de recursos dispuestos en obra y constatar que éstos sean los necesarios para dar cumplimiento al cronograma aprobado.

Adicionalmente, deben incluirse los costos de cada actividad (costo directo) para generar flujos y reportes periódicos que puedan acompañar de manera integrada el avance de obra y el presupuesto del contrato

Una vez incluidos todos los recursos y esté establecido el cronograma, se debe generar la línea base del proyecto antes del inicio de las obras, de manera que se puedan producir o generar reportes comparativos durante la ejecución de la obra.

- e) Verificación y diagnóstico de la estación. EL CONTRATISTA, para la firma del acta de inicio, es necesario que realice junto con el INTERVENTOR asignado visita de la cual deberá entregar un informe de diagnóstico y validación de e cada una de las actividades estimadas en el presupuesto, elaborando para cada ítem una memoria de calculo, lo cual le permitirá determinar la priorización de las actividades a desarrollar, así como lo relacionado con trámites y aspectos legales (si hubiera lugar),.

1.3. PERSONAL CLAVE Y EQUIPO DE OBRA

Para el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato que, como mínimo, es el relacionado más adelante, el cual es de carácter obligatorio, al igual que las dedicaciones allí indicadas. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, para verificación de cumplimiento por parte del INTERVENTOR, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, también deberán ser enviadas a la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA. En caso de requerimientos por parte de la interventoría tendrá un plazo de subsanación de tres (3) días hábiles.

La dedicación del personal clave que se encuentra directamente relacionado con las actividades de obra, como DIRECTOR, RESIDENTE, INSPECTORES, PROFESIONAL SST, PROFESIONAL AMBIENTAL, INGENIEROS ESPECIALISTAS, etc., debe cumplirse estrictamente en el lugar de ejecución de los trabajos.

Para la elaboración de la oferta económica los oferentes deben tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica, así como los costos correspondientes a elementos de seguridad industrial, señalización y dotación de su personal. LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines. La falta de suministro de estos será causal para la aplicación de multas y sanciones el incumplimiento.

Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA no reconocerá valores por tal concepto.

El personal técnico y/o profesional deberá ser idóneo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y profesionales para el desarrollo de las actividades de la obra.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 63 de 72
--	---	---

El equipo de trabajo aquí descrito es el mínimo obligatorio, pero no total, por ende, el contratista está obligado a contar para la ejecución del contrato con el número de auxiliares suficiente (obreros y demás), obligándose a cumplir a cabalidad con las labores correspondientes para ejecutar exitosamente el contrato dentro del tiempo pactado.

El contratista deberá aportar los requisitos mínimos aquí establecidos del personal solicitado dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, previo al acta de inicio, los documentos que soportan la formación académica y de experiencia del siguiente personal mínimo requerido por la Entidad, a efectos de la correspondiente aprobación por parte del Interventor:

***Sin excepción se deberá aportar certificación de trabajo en alturas de todo el personal propuesto por el contratista.**

Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, deben estar previamente permitida por las autoridades de Migración Colombia, la gestión social y ambiental y de seguridad y salud en el trabajo a cargo del contratista.

1.3.1. PERSONAL CLAVE Y EQUIPO DE OBRA

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsables, idóneo, poseer la suficiente practica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la interventoría. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Eso quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o adecuaciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

1.3.1.1. RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO		
No.	Cantidad	Cargo
1	UN (1)	DIRECTOR DE OBRA
2	UN (1)	RESIDENTE DE OBRA
3	UN (1)	PROFESIONAL AMBIENTAL
4	UN (1)	PROFESIONAL SST
5	UN (1)	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Factor Ponderable)

El contratista deberá cumplir y aportar la siguiente documentación:

DIRECTOR DE OBRA

No	REQUISITO
1	Carta de dedicación del 10%
2	Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto
3	Experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matricula profesional.
4	Experiencia Especifica, mínimo un (1) año de experiencia en proyectos como DIRECTOR DE OBRA en construcción y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento de edificaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 64 de 72
---	--	---

	El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.
--	--

RESIDENTE DE OBRA

No	REQUISITO
1	Carta de dedicación del 100%.
2	Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.
3	Experiencia general mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4	Experiencia Especifica, mínimo un (1) año de experiencia en proyectos como RESIDENTE DE OBRA en construcción y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento de edificaciones. El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente

PROFESIONAL AMBIENTAL

No	REQUISITO
1	Profesional Ambiental deberá contar con una dedicación del 10%
2	Título profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria o afines. Ingeniero o Arquitecto, con posgrado en el área ambiental, lo cual se verificará de acuerdo con el SNIES.
3	Experiencia general mínima de un (1) años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4	Experiencia Especifica, mínimo cinco (5) meses de experiencia en proyectos como profesional AMBIENTAL de construcción y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento de edificaciones. - Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Profesional Ambiental, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante. - El profesional ingeniero y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.

PROFESIONAL SST

No	REQUISITO
1	Profesional SST deberá contar con una dedicación del 100%
2	Título Profesional en Salud ocupacional o Afines y/o Profesional en áreas de Ingeniería, y/o Arquitectura, y/o urbanismo y/o afines con posgrado en el área de conocimiento de SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O HIGIENE. lo cual se verificará de acuerdo con el SNIES.
3	Experiencia general mínima de un (1) año en el ejercicio de la profesión a partir de la fecha de expedición de la Licencia de prestación de servicios de salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 65 de 72
--	---	---

4	Experiencia Específica, mínimo cinco (5) meses de experiencia en proyectos como PROFESIONAL SST de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparaciones y/o reformas y/o remodelaciones y/o adecuaciones de edificaciones. - Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Profesional SST, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante. - El profesional ingeniero y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.
---	--

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

No	REQUISITO
1	Carta de dedicación del 10% durante la ejecución del contrato.
2	Título profesional de Ingeniería Civil, con posgrado en estructuras de edificaciones y/o al área del conocimiento del postgrado según el SNIES.
3	Experiencia general mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4	Experiencia Específica, mínimo cinco (5) meses de experiencia en proyectos como ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS en construcción y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento de edificaciones. El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA.

Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.

NOTAS:

NOTA 1: El personal clave y equipo de obra establecido en el presente numeral no se debe allegar dentro de la propuesta, esta se debe acreditar luego de la firma del contrato de conformidad con las obligaciones específicas y deberá ser avalada por la interventoría del proyecto.

NOTA 2: El contratista deberá vincular el personal mínimo exigido en el proceso; para el personal solicitado deberá acreditar en forma clara y correcta, los siguientes documentos y requisitos, los cuales deberán ser presentados previo a la suscripción del acta de inicio, para la aprobación por parte de la interventoría:

- Carta de compromiso firmada
- Copia documento de identificación.
- Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado
- Copia de la tarjeta profesional para el caso de las profesiones que lo requieren
- Certificación, de la vigencia de matrícula y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. CPNAA, según sea procedente.
- Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos que se exige postgrado.
- Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 66 de 72
---	--	---

NOTA 3: El contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente cada vez que la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA los requiera, previa coordinación entre las partes, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que corresponda, consagradas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la minuta del contrato, así mismo, que los perfiles profesionales sean ofertados y/o aprobados sea quienes ejecuten el proyecto.

NOTA 4: LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA se reserva el derecho de solicitar si fuese necesario, *a solicitud del interventor*, por fuerza mayor o caso fortuito, deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo requerido por la entidad. Circunstancia que acepta el contratista con la presentación de la propuesta. Este cambio será oficializado mediante acta suscrita entre el interventor y el contratista.

NOTA 5: En caso de que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional. El incumplimiento de la entrega de soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el anexo Técnico y en el presente documento, dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

1.4. GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista dará cumplimiento a lo estipulado en:

- El Decreto 948 de 1995 y demás normatividad concordante, lo referente a la generación y emisión de ruido por parte de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación.
- Legislación ambiental Distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes y demás normas que la modifican.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Normatividad de la E.A.B. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.
- Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias.

Las demás normas técnicas que garantizan la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de adecuación objeto del contrato, en el Distrito Capital. El Contratista deberá tener disposición para suministrar todo el personal idóneo requerido para la ejecución de los trabajos. La ejecución del contrato requiere por parte del Contratista, aportar suficiente equipo y recurso humano profesional y técnico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 67 de 72
---	--	---

1.5. MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTA.

Para realizar las adecuaciones, se hace necesario que el Contratista cuente la maquinaria, los materiales nuevos, para realizar el suministro e instalación de estos oportunamente. Cuando sea requerido por la Interventoría o la supervisión del contrato de interventoría, deberá presentar las certificaciones de calidad y las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra.

El Contratista deberá tener disponibilidad de equipos (Calibrados) para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente, y herramientas necesarias para la adecuación, estos equipos pueden ser propios o alquilados.

1.6. INFORMES Y FORMATOS

Todos los informes que presente el Contratista deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones referenciado los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto.

La INTERVENTORÍA entregará al CONTRATISTA los formatos que considere necesarios y que deben ser diligenciados por este, para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados.

La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA se reserva el derecho de entregar al interventor y al contratista de obra, los instrumentos de seguimiento y control contractual que considere necesarios aplicar, frente a lo cual el contratista deberá acatar y cumplir con los requerimientos para que estos resulten efectivos.

1.6.1. INFORME MENSUAL.

El CONTRATISTA presentará mensualmente a la Interventoría un informe que aborde las actividades y productos ejecutados en dicho periodo, el cual deberá estar acompañado de todos y cada uno de los documentos necesarios con el fin de que la INTERVENTORÍA pueda conceptuar y emitir su aprobación sobre las actividades y productos ejecutados en dicho periodo. Los informes deben ser avalados por la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA.

En dicho informe, se deberá consignar el trabajo ejecutado en ese mes, que refleje adecuadamente las actividades realizadas, la cantidad ejecutada y estado de avance físico y financiero con respecto a lo programado en el cronograma de actividades aprobado por la interventoría.

Además, incluirá el Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra, con las observaciones necesarias.

Estos informes deberán estar acompañados como mínimo de los anexos necesarios como programaciones, Resumen de las actividades realizadas en el mes, registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto de cada espacio intervenido, el progreso o avance, pruebas y anexos aclaratorios, cuadro de relación de amparos y de vigencia de las pólizas y garantías del contrato. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, los cuales deben vincular:

- Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra
- Informe de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en la obra y el público que de manera directa o indirecta pueda afectarse, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo del 1979 “por la cual se dicta el reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 68 de 72
---	--	---

del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción

- Informe de manejo ambiental, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable para la ejecución del contrato, establecido en los criterios ambientales del presente proceso de contratación.

Y todo lo que le solicite la interventoría o la supervisión del contrato.

El Contratista presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajos durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real, debidamente aprobado y avalado por el Interventor ante la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA

El hecho de no presentar cuenta de cobro mensual, por el motivo que sea, no exime al contratista de la presentación de los correspondientes informes.

1.6.2. INFORMES TÉCNICOS

Cuando la INTERVENTORÍA o la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el Contratista presentará informes de ejecución técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

1.6.3. INFORME FINAL.

El contratista entregará a la INTERVENTORÍA, al terminar los trabajos, un informe final que deberá tener aval por parte de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Información general del contrato
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución).
- Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, las respectivas memorias de cálculo, así como el acumulado final ejecutado.
- Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Planos Record: Estos deberán tener aprobación de la interventoría y deberán entregarse en medio impreso y magnético.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas y actualización de las que lo requieran.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- PAZ y SALVO por concepto de pago de salarios y demás emolumentos de todos los trabajadores, proveedores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria, etc, vinculados en la ejecución de las actividades, emitidos por el contratista; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado la interventoría.
- PAZ Y SALVO por concepto de salud riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato, emitido por el contratista y el contador si hay lugar a ello; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado la interventoría.
- Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 69 de 72
---	--	---

- Certificación por parte del Contratista de Obra y de la Interventoría del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o la que le modifique o complemente.
- Registro fotográfico y video histórico cronológico de las obras.
- Original Bitácoras libro de obra.
- Listado final de personal de obra tanto administrativo como operativo relacionando todas y cada una de las personas que laboraron dentro de la ejecución del contrato.

En un plazo no mayor a un mes contado a partir de la finalización del plazo contractual pactado, el INFORME FINAL avalado por la interventoría deberá ser radicado ante la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA,

1.6.4. COMITES DE OBRA.

Durante el desarrollo de la obra, se deberán realizar comités semanales en sitio de la obra, con el fin de verificar el estado y avance. Para cada comité se deberá presentar por el INTERVENTOR un reporte con los balances económicos del proyecto y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité de obra anteriores.

Terminado el comité, se debe proceder suscribir el acta correspondiente por parte de todos los participantes tanto del Contratista como de la Interventoría y de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA. En la misma se consignará el estado y avance de la obra y los compromisos generados con plazos específicos.

1.6.5. MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRA.

EL CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y el ACOMPAÑAMIENTO TECNICO POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA por parte de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA o sus delegados formaran parte de dicho comité.

1.6.6. PERIODICIDAD DEL COMITÉ DE OBRA.

Deberá sesionar semanalmente, el Contratista deberá tener en cuenta que debe cumplir completamente con las especificaciones técnicas requeridas por la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, las cuales se entienden aceptadas y entregadas en su propuesta, el contrato será ejecutado por el personal calificado e idóneo para tal labor, de tal manera que le permita realizar las pruebas exigidas por las especificaciones generales y particulares establecidas para la ejecución.

Cuando lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa. De acuerdo con la magnitud de los trabajos, la interventoría deberá fijar un término perentorio para que el contratista de obra adelante las correcciones pertinentes.

1.6.7. ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.

EL CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORÍA, las adecuaciones para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en el Acta de Cierre.

Del recibo por parte de LA INTERVENTORÍA se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final, suscrita entre EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, de conformidad con el formato dispuesto por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 70 de 72
---	--	---

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final de obra (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual, hasta ese momento LA INTERVENTORÍA, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

1.7. PRODUCTOS ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA

A la suscripción del acta de terminación de la obra, el contratista se obliga a entregar los documentos que se relacionan a continuación:

A	PLANOS RECORD	El contratista mantendrá al día juegos de planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc. Con las modificaciones hechas. Un juego de estos planos estará disponible por parte de la interventoría. Al final de las intervenciones, el contratista tendrá la obligación de suministrar a la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA los planos record, manuales y la bitácora de la obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios realizados y/o anotaciones constructivas previa aprobación del interventor. Estos documentos se entregarán en original y copia física y magnética a la suscripción del acta de terminación. Los planos record deberán ser debidamente aprobados y firmados por el contratista y el interventor del proyecto. Deberá entregar planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar y en general todos planos elaborados para la ejecución
B	MANUAL DE LA ESTACIÓN	Manual de mantenimiento de la ESTACIÓN
C	MANUAL DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO E HIDROSANITARIO (si aplica)	Manual de mantenimiento
D	DIRECTORIO DE OBRA	Directorio en el que señale direcciones y teléfonos profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados.
E	INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS	Entrega de un inventario de la maquinaria y equipos instalados.
F	BITÁCORA DE OBRA	Se deberán entregar los libros originales, validado y aprobado por la interventoría.
G	LISTADO DE PERSONAL	Se deberá relacionar todas las personas que hicieron parte del recurso humano implementado en la ejecución del contrato tanto administrativos como operativos, en todas las formas de vinculación laboral, incluyendo nombres, numero de identificación, cargo, fecha de ingreso, fecha de retiro, EPS, ARL y fondo de pensiones.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 71 de 72
---	--	---

Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser otorgados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético que para tal efecto entregue la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ por medio del interventor, una vez suscrito el contrato, debidamente revisados y avalados por este.

1.8. MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Para efectos del control sobre las mayores y menores cantidades de obra, las mismas serán aprobadas por la interventoría. Para el efecto, se deberá elaborar el acta formal y legible en la cual se llevará un registro mensual de las cantidades contratadas, las actividades ejecutadas en cada corte y las cantidades pendientes por ejecutar en donde se muestren las mayores o menores cantidades requeridas según sea el caso, las razones que dan lugar a las mismas y la respectiva memoria de cálculo por cada ítem del presupuesto.

El acta de mayores y menores cantidades deberá adjuntarse al acta parcial de obra al momento de radicar las cuentas de cobro.

1.9. ÍTEMS NO PREVISTOS.

1.9.1. ÍTEMS NO PREVISTOS, EN CASO DE QUE APLIQUE.

Los ítems no previstos deberán someterse a la revisión y aprobación de la interventoría, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios por parte DEL CONTRATISTA, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquél que corresponde a las tarifas de los equipos, materiales, herramientas, máquinas menores o mayores, tarifas de personal, etc., de los ítems o actividades contratadas. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades contratadas se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor. Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios contractuales, éstos se establecerán tomando como referencia las siguientes fuentes en el siguiente orden de prelación: (i) Listados de precios oficial de obras de entidades del Distrito (IDU o IDRD); (ii) Listado de insumos y rendimientos de Construdata; (iii) Tres (3) cotizaciones de cada uno de los insumos o servicios requeridos que aporte el CONTRATISTA.

La INTERVENTORÍA Y/O LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tendrán la facultad de objetar las cotizaciones presentadas para lo cual deberán presentar las cotizaciones que sustenten su objeción.

El reconocimiento de ítems no previstos por parte de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica y económica y la aprobación por parte de la Interventoría y de la Entidad.

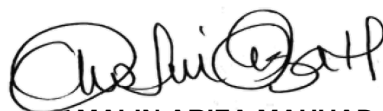
Estos ítems no previstos, deben constar previo a su ejecución en actas de aprobación de ítems no previstos, suscritos por la Entidad, la interventoría y el contratista.

Nota: En caso de que el CONTRATISTA ejecute ítems no previsto, sin en lleno de los requisitos aquí contemplados, **la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 72 de 72
---	--	---

1.10. APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020.

Teniendo presente que dentro de las obligaciones específicas del contratista, el mismo debe dar cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el interventor deberá certificar mediante documento escrito y firmado por él que el contratista está dando cumplimiento a la vinculación de mínimo 9,3% de mujeres y que ha mantenido a las mismas durante la ejecución del contrato, este documento debe encontrarse en los informes mensuales entregados, acompañado de la manifestación bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista.



AMALIN ARIZA MAHUAD
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró aspectos técnicos	UVALDINA CABRERA CASTRO	
Reviso aspectos técnicos	CRISTIAN CAMILO GOMEZ RIOS	
Elaboro criterios SST	FRANCY LORENA CRUZ	
Elaboro criterios ambientales	JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ	
Elaboró aspectos financieros	JOHANNA CAROLINA PEREZ RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		